



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO 19-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 26 de Marzo de 2024.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

**VISTO:** El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024-CP-MPSCH, de fecha 14 de marzo de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo **194**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 60-2022-MPSCH, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la afectación en uso de un (1) tractor agrícola y un (1) arado agrícola, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Porcón, del Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, por el periodo de un (1) año, computado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción de los bienes. Las características de los bienes se describen en el mismo Acuerdo de Concejo;

Que, asimismo, mediante el Acuerdo de Concejo N° 59-2022-MPSCH, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la afectación en uso de cinco (5) tractores agrícolas, cinco (5) arados agrícolas y una (1) camioneta, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, por el periodo de un (1) año, computado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción de los bienes. Las características de los bienes se describen en el mismo Acuerdo de Concejo;

Que, culminado el periodo de Afectación en Uso mencionado, la comisión integrada por el Gerente de Desarrollo Económico, el encargado de la Oficina de Maquinaria y Equipos, el Regidor José Javier Ruiz Esquivel, el mecánico Ever Delgado Esquivel, y el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, realizó la verificación del estado situacional de los tractores agrícolas y arados agrícolas cedidos en afectación en uso en diciembre del año 2022, según se precisa en el Informe N° 022-2024-GDE-MPSCH/JAMC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 19-2024-MPSCH  
Pág. 2 de 3.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-MPSCH/OCP del 21 de febrero de 2024, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, comunica que la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Porcón no ha solicitado renovación de la afectación en uso y los bienes no están cumpliendo su fin, debiendo requerirse la devolución de los bienes; y, en cuanto a la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy opina que se proceda al recojo de los bienes cedidos en Afectación en Uso, por haber incumplido lo dispuesto por el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 59-2022.MPSCH;



Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;



Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Que, las causales de extinción de la afectación en uso se encuentran reguladas en el artículo 58° de la precitada Directiva, el cual señala que la afectación en uso se extingue por: a) Daño o sustracción, b) Extinción de la afectataria, c) Incumplimiento de su finalidad, d) Necesidad ante Estado de Emergencia, e) Renuncia y f) Transferencia;



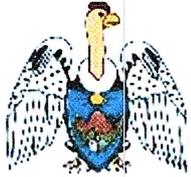
Que, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Jurídico N° 31-2024-MPSCH-AJ/LLRG, con relación a los tractores y arados agrícolas otorgados en afectación en uso, opina que las entidades beneficiadas deberán de poner a disposición los bienes muebles afectados en su uso a la presente entidad, luego el Pleno del Concejo deberá de decidir lo que corresponda;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2024-CP-MPSCH de fecha 14 de marzo del 2024, determinó no renovar la afectación en uso del tractor agrícola y arado agrícola otorgados a la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Porcón; asimismo, no renovar la afectación en uso del tractor agrícola y su respectivo arado otorgado a la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, bienes registrados con código patrimonial: 673687990012 y 042204310002;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 19-2024-MPSCH  
Pág. 3 de 3.

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **DAR POR CONCLUIDA** la Afectación en Uso de Tractores Agrícolas y Arados Agrícolas, otorgados por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de San José de Porcón y Calipuy, de la jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco; cuyas características de los bienes se describen en el Anexo 01 del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **SOLICITAR** a las Municipalidades de los Centros Poblados de San José de Porcón y Calipuy la devolución de los bienes muebles patrimoniales, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, efectuar las acciones necesarias para la recepción de los bienes muebles en el plazo previsto, mediante la suscripción del acta de entrega – recepción de los bienes muebles patrimoniales, con observancia de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Control Patrimonial y a las Municipalidades de los Centros Poblados de San José de Porcón y Calipuy, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ANEXO 01 DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2024-MPSCH

ENTIDAD AFECTATARIA: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE PORCÓN

N° Ord.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE
1	TRACTOR AGRÍCOLA	673687990026	DEUTZ FAHR	AGRO- LUX 95 DT E1	VERDE	AG95E1WVT18140
2	ARADOS EN GENERAL	042204310024	ORBES	3DX28	VERDE	OB3ARE202000111

ENTIDAD AFECTATARIA: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY

N° Ord.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE
1	TRACTOR AGRÍCOLA	673687990012	SAME	ARGON 75	ROJO	ZKDS4402WORS061 55
2	ARADOS EN GENERAL	042204310008	TENIAS	ADR3	NARAN- JA	00785/19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE